

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO**  
**P.D.**  
**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA**  
**MUNICIPAL DEL DISTRITO TRIANA**  
*M<sup>a</sup> Encarnación Aguilar Silva*

Número

Fecha

Área de Igualdad, Participación  
Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Dirección General del Distrito Triana

**Expte: 4/2022**

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023 figura la siguiente consignación 70216-33801-48900 correspondiente al Distrito Triana, destinada a subvencionar gastos de funcionamiento y proyectos específicos a Entidades y Asociaciones del Distrito, con objeto de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos en el marco competencial atribuido al precitado Distrito. A fin de distribuir equitativamente las citadas consignaciones, fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación para la concesión de las mencionadas subvenciones y determinar los supuestos en que procede su otorgamiento es necesario aprobar las Bases reguladoras establecidas de conformidad con la normativa de aplicación en relación con la aprobación de subvenciones públicas.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las Bases para la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos por el Distrito Triana para el año 2023 y Acordar convocatoria conforme a las mismas.

TERCERO: Aprobar el gasto para la concesión de las citadas subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 70216-33801-48900 del Presupuesto para el año 2023, por importe total de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con la siguiente distribución:

modalidad A: VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

modalidad B: VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

CUARTO: Insertar en el B.O.P. el anuncio de la convocatoria de subvenciones a que se refiere el punto primero de la presente resolución.

QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Servicio de Modernización y Administración Electrónica, para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de las subvenciones.

DOY FE  
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
Observaciones		Página	1/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS AL DISTRITO TRIANA PARA EL AÑO 2023.**

**PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN**

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, establece en el art 25.1 (en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



En este sentido, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla aprobó en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, en el que queda incluido las presentes líneas de subvención.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

## SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Triana realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades ciudadanas con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Triana que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 161 de 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 161 de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- El Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2022.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

#### CUARTA.- MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

La presente convocatoria concederá ayudas para Entidades del Distrito Triana que respondan a las siguientes modalidades:

##### **MODALIDAD A: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2023 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.

Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son los derivados de los siguientes gastos:

- Gastos de alquiler de la sede social que queden acreditados en virtud de contrato de arrendamiento. No son valorables en este apartado aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento). No son valorables en este apartado aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.

- Suministros de agua y luz, con contrato a nombre de la entidad. No son valorables en este apartado aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.

- Línea de teléfono fijo o móvil, cuota de internet o conexión Wi-Fi, con contrato a nombre de la entidad. No son valorables en este apartado aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.

Solo se subvencionarán los gastos correspondientes a una línea de teléfono. En ningún caso serán subvencionables los gastos aparejados a la adquisición total o financiada parcialmente de terminales móviles.

- Gastos de personal no relacionados con proyectos específicos. No son valorables en este apartado aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.

- Gastos de material de oficina – papelería para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.

- Gastos de mantenimiento informático, creación o mantenimiento de página web.

- Gastos en productos de limpieza propios del mantenimiento de la sede social. No son valorables en este apartado aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.

- Gastos por suscripción de contrato de seguro de cobertura de la sede social a nombre de la entidad.

- Seguro de responsabilidad civil de la entidad, genérico de su actividad. En

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

ningún caso se admitirá seguro de responsabilidad civil para actividades concretas o proyectos específicos.

- Gastos de suscripción a revistas o periódicos siempre que el importe de los mismos no supere el 10% de la cuantía que le correspondería en concepto de subvención para gastos de funcionamiento.

Todo lo anterior teniendo en cuenta, siempre, que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante y estén contemplados en el presupuesto presentado, que no puede presentar superávit, junto con la solicitud de concesión de la ayuda.

En ningún caso, se subvencionarán gastos inventariables, ni gastos de comidas o atenciones protocolarias.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2023.

La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 2.000 €.

### **MODALIDAD B: PROYECTOS ESPECIFICOS**

Destinada a apoyar la realización de proyectos específicos que vayan a realizarse durante el ejercicio 2023, los cuales tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, así como entre diferentes zonas y grupos sociales de la ciudad.

En consecuencia, y a título enunciativo, podrán financiarse proyectos o actividades cuya finalidad sean tales como:

- Actividades o proyectos sociales o asistenciales.
- Cursos de formación de líderes vecinales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

- Fomento de la convivencia de entidades ciudadanas.
- Cursos de habilidades sociales, jornadas, conferencias, actividades que favorezcan la creación de tejido ciudadano autónomo.
- Cruces de Mayo, Balcones del Corpus Chico, Adorno de Balcones durante la Velá
- Actividades con motivo de la celebración del día de Andalucía, día de la Constitución Española.
- Impulsar acciones que contribuyan a la mejora de la convivencia y al fomento de la buena vecindad.
- Promover la dinamización de las plazas y espacios públicos aptos para la reunión y el encuentro vecinal de nuestro barrio.
- Acciones para combatir la soledad no querida y el aislamiento.
- Impulsar un envejecimiento saludable entre el vecindario.
- Dinamizar actividades o terapias específicas que favorezcan la salud física y mental de personas que sufren enfermedades crónicas.
- Reducción de la brecha digital y fomento del buen uso de las nuevas tecnologías.
- Desarrollo de actividades de ocio educativo.
- Fomentar las actividades culturales y creación comunitaria.
- Impulsar acciones para promover la actividad física y el deporte.
- Dinamización de los espacios libres para el uso deportivo, etc.

De manera excepcional y siempre que se solicite expresamente al Distrito y sea concedido de forma expresa por el mismo, haciéndolo contar en el expediente, podrá modificarse el objeto del proyecto, cuando circunstancias de pandemia, catástrofe o similar, imposibiliten su ejercicio.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total del proyecto específico presentado por la entidad referido al año 2023.

**Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 proyectos diferentes en cuyo caso se otorgará, como máximo, 2.000€ por cada entidad.**

## QUINTA.- COMPATIBILIDADES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, las subvenciones otorgadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma finalidad, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

### **SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 40.000 €. De la aplicación presupuestaria 70216-33801-48900, con el siguiente desglose:

- **Modalidad A)** “Gastos de Funcionamiento”.....20.000,00 €
- **Modalidad B)** “Proyectos Específicos”.....20.000,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

## **SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente. De conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este caso, deberá expresarse dicha oposición en el espacio reservado para ello en la solicitud.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla (con sede en el Distrito Triana).
- e) Que las actividades a subvencionar se realicen en el término municipal de Sevilla.
- f) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- g) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- h) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.
- i) Quedarán excluidas aquellas entidades que hubieran renunciado a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

totalidad de la subvención en ejercicios anteriores.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

3.- Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados/as y el cumplimiento de su objetivo social.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

#### **OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- a) **Solicitud y anexos** de ayuda suscrita por el/la representante y debidamente cumplimentados en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta. Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y se facilitarán en la sede del Distrito Triana, sito en c/ San Jacinto nº 33. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) **Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.**
- c) **Copia compulsada del DNI o NIE en vigor** de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad, y de persona autorizada a comparecer en representación del anterior (en su caso).
- d) **Certificados** administrativos acreditativos de que los beneficiarios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

o solicitantes de la subvención se encuentran al corriente de las obligaciones de la **Seguridad Social, Agencia Tributaria** (en vigor antes de la propuesta de resolución así como en el momento del pago), o bien, **autorización para solicitarlas desde el Distrito.**

- e) **Certificado reciente expedido por la entidad bancaria** donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante y el número de cuenta con el IBAN (Este certificado podrá ser sustituido por un documento similar en el que consten los datos anteriores, obtenido de forma online, a través de la plataforma bancaria correspondiente, a fin de evitar que la obtención de este documento suponga un cobro a la Entidad).

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados b), c), d) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del art. 53 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada. A los efectos de lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar dichos certificados.

- f) **Copia de la resolución/es** de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

## **NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

**1.- Plazo de presentación:** El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)), en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

### **2.- Lugar y Forma de presentación:**

De forma preferente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index> (Icono registro electrónico). Asimismo deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a [admon.distritotriana@sevilla.org](mailto:admon.distritotriana@sevilla.org)

## **DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS**

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

## **UNDÉCIMA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN**

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefatura de Sección del Distrito Triana, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La valoración de las solicitudes se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Titular: El/la Presidente/a de la Junta Municipal del Distrito Triana. Suplente: El/la Director/a General del Distrito Distrito Triana.
- Vocales.- El/la Director/a General del Distrito Distrito Triana.
- Secretario.- El/la titular de la Jefatura de Sección o Jefatura de Negociado del Distrito Triana, que a su vez, actuará como secretario.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en la Junta Municipal del Distrito Triana, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.

Como norma general se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas para cada tipo de subvención, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican, adjudicándose las ayudas a aquellas que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el producto del total de los puntos obtenidos por el proyecto presentado y el valor del punto. Éste se hallará mediante el cociente entre el importe destinado, y el número total de puntos obtenidos por los posibles beneficiarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

Una vez valoradas las peticiones que cumplan los requisitos, para el cálculo proporcional se procederá de la siguiente forma: el presupuesto se dividirá entre los puntos de los beneficiarios (=“X”). Dicho valor “X” se multiplicará por los puntos de cada beneficiario (=“Y”). Finalmente, el valor “Y” se sumará a lo que corresponda a cada uno de los beneficiarios, hasta el límite del máximo solicitado por los mismos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 in fine de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, el órgano competente, procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria.

**Como criterios generales de valoración para el otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta:**

**Para Gastos de Funcionamiento (Modalidad A):**

Hasta 200 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) **Mantenimiento de la sede social:** Se valorará con 50 puntos aquellas entidades cuya sede social sea propiedad de la entidad o generen un gasto de alquiler para la misma.  
Deberá quedar acreditado mediante título jurídico válido en Derecho (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento vigente, etc...).  
No son valorables en este apartado aquellas entidades cuya sede social sea, simultáneamente, domicilio particular.
  
- 2) **Representatividad de la Entidad:** Se valorará hasta 40 puntos la representatividad de la entidad. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



a. Número de asociados/as: Se valorará hasta 10 puntos en este apartado el número de socios/as que integran la entidad, obteniendo mayor puntuación aquellas entidades que tengan mayor número de personas asociadas atendiendo a la siguiente distribución:

- Entre 30-150:.....2 puntos.
- Entre 151-300.....4 puntos.
- Entre 301- 500.....6 puntos.
- Entre 501-1000.....8 puntos.
- De 1001 en adelante.....10 puntos.

b. Ámbito territorial: Se valorará hasta 5 puntos la dimensión de la entidad en relación con el ámbito territorial en el que desarrolla su actividad de acuerdo a la siguiente distribución:

- Estatal:.....1,25 puntos.
- Autonómico:.....2,5 puntos.
- Provincial:.....3,75 puntos.
- Local:.....5 puntos.

c.- Pertenencia a órganos municipales de participación: Se valorará hasta 25 puntos la pertenencia e integración de la entidad en órganos participativos y representativos tanto de los vecinos/as como de su ámbito de actuación, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana.....15 puntos.
- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana y al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Triana.....20 puntos.
- Pertenencia al Consejo Territorial de Participación Ciudadana, al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Triana, y pertenencia a otro órgano municipal del Ayuntamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



Sevilla.....25 puntos.

La acreditación de la representatividad de la entidad se realizará aportando declaración responsable contenida en el modelo Anexo VI.

En caso de discrepancia entre los datos aportados en la declaración responsable con los del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Servicio de Participación Ciudadana, y los datos obrantes en el Ayuntamiento de Sevilla prevalecerán, en todo caso, estos últimos.

3) **Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones:** Hasta 10 puntos, conforme a la siguiente baremación:

- Haber justificado en plazo..... 10 puntos.
- Sin antecedentes en el ejercicio anterior o renuncia parcial a la subvención otorgada por el Distrito Triana en el ejercicio 2022..... 0 puntos.

Quedarán excluidas aquellas entidades que hubieran renunciado a la totalidad de la subvención en ejercicios anteriores.

4) **Valoración de la entidad en el desarrollo de actividades:**

Hasta 100 puntos. Estos datos se consignarán en la memoria de actividades y en el Modelo Anexo correspondiente. Se valorará la actividad de la entidad, con independencia del lugar en el que se desarrollen los proyectos.

Se premiará a aquellas entidades que hayan realizado mayor número de actividades en los referidos ejercicios, con arreglo a los siguientes tramos:

Proyectos desarrollados en 2021:

De 1 a 3 proyectos: 20 puntos

De 4 a 6 proyectos: 25 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

- De 7 a 9 proyectos: 30 puntos
- De 10 o más proyectos: 40 puntos
- Proyectos desarrollados en 2022:
- De 1 a 3 proyectos: 35 puntos
- De 4 a 6 proyectos: 40 puntos
- De 7 a 9 proyectos: 45 puntos
- De 10 o más proyectos: 60 puntos

**Para Proyectos Específicos (Modalidad B)**

Hasta 200 puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

**1) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad y número de personas beneficiadas por la actividad social de dicha entidad.**

Se valorará su representatividad y el grado de interés o utilidad de sus fines, así como la existencia o no de otras entidades del mismo carácter en su ámbito geográfico de actuación: Hasta 20 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

- 5 puntos: Entidades que desarrollan actividades cuyos únicos beneficiarios/as son los y las socios/as de la misma.
- 10 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos/as del Distrito independientemente de que sean o no socios de aquellas.
- 20 puntos: Entidades que desarrollan actividades de las que pueden beneficiarse los demás vecinos/as del Distrito, independientemente de que sean o no socios/as de aquellas, y su actividad trasciende de las tradicionales actividades recreativas de carácter asociativo.

**2) Repercusión social del proyecto para el cual la entidad solicita la subvención, atendiendo a los colectivos o ámbitos de actuación a los que ha dirigido y dirige sus actividades principalmente:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



Se valorará hasta 70 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación y criterios (en función de las actividades que desarrolle la Entidad podrá asignarse puntos por más de una categoría):

Estos aspectos se valorarán con la presentación del proyecto para el cual se solicita la subvención (modelo Anexo relativo a la previsión de actividades 2023).

- **Repercusión en atención a la educación y cuidado del medio ambiente y de respeto hacia los animales:** Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, orientados a prevenir conductas que degraden o perjudiquen al medioambiente o a promover conductas responsables para evitar el abandono de animales, entre otras.

7 puntos: Entidades que realicen actividades, programas o talleres que contribuyan a mejorar efectivamente el medioambiente con conductas socialmente responsables, así como y el respeto a los animales dentro del ámbito territorial del Distrito Triana.

- **Repercusión en la promoción del deporte:** Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias..., cuya temática sea la promoción del deporte y de hábitos de vida saludable.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos deportivos que redunden en la mejora de vida de la ciudadanía del Distrito Triana.

- **Repercusión en la promoción de la cultura:** Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias o similares de temática cultural.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que amplíen la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

alternativa cultural existente dentro del ámbito del Distrito Triana.

- **Repercusión en la promoción de actividades recreativas:** Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen jornadas puntuales, charlas, conferencias, actividades o similares que mejoren la alternativa recreativa del Distrito Triana.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que amplíen la alternativa recreativa y de ocio existente dentro del ámbito del Distrito Triana.

- **Repercusión en la promoción socio-cultural de las mujeres:** Hasta 7 puntos, conforme a la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen, charlas, conferencias, o similares, cuya temática sea la prevención de la violencia de género, concienciación en la igualdad en sus distintos ámbitos, recursos para buscar empleo, etc.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la promoción de la mujer, tales como talleres de alfabetización, de formación profesional y ocupacional, búsqueda de empleo, apoyo a madres solteras, conciliación de la vida laboral y familiar, etc...

- **Repercusión en atención a las actividades dirigidas a la infancia, juventud y personas mayores:** Hasta 7 puntos, conforme a la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen actividades puntuales dirigidas a este colectivo especialmente.

Hasta 7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de vida de este colectivo.

- **Repercusión en la mejora del cuidado de personas enfermas y sus familiares:**

Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

Código Seguro De Verificación	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
Observaciones		Página	20/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

3,5 puntos: Entidades que organicen, charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de la enfermedad.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de los/las pacientes, (desplazamiento a hospitales, terapias, asistencias domiciliaria, etc...)

- **Repercusión en atención al trabajo con personas con discapacidad y sus familiares:** Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención, concienciación y difusión, de esta condición.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

- **Repercusión en la atención, y trabajo con colectivos de personas inmigrantes y minorías étnicas:** Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la prevención de actitudes xenófobas y racistas, y de concienciación de la integración de este colectivo en la sociedad.

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la inserción socio cultural de estos colectivos.

- **Repercusión en la atención, y trabajo con colectivos de personas en riesgo de exclusión social:** Hasta 7 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

3,5 puntos: Entidades que organicen charlas, conferencias o similares, cuya temática sea la ayuda para integración socio-laboral de este colectivo.

Código Seguro De Verificación	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
Observaciones		Página	21/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

7 puntos: Entidades que desarrollen proyectos que redunden en la mejora de la inserción socio laboral de este colectivo.

**3) Cesión de espacios propios de las Entidades en favor de los ciudadanos del Distrito para la realización de actividades abiertas a todos los ciudadanos/as**: Hasta 5 puntos, de acuerdo con la siguiente baremación:

2,5 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2021 o 2022.

5 puntos: Entidades que hayan cedido sus sedes sociales durante 2021 y 2022.

Dicha circunstancia se acreditará mediante escrito de solicitud y aprobación de la cesión firmado por el secretario de la entidad e interesado cesionario.

**4)Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones**: Hasta 5 puntos, conforme a la siguiente baremación:

5 puntos: Si ha justificado en plazo.

0 puntos: Sin antecedentes en el ejercicio anterior, renuncia parcial a la subvención otorgada por el Distrito Triana en el ejercicio 2022.

Quedarán excluidas aquellas entidades que hubieran renunciado a la totalidad de la subvención en ejercicios anteriores.

**5) Valoración de la entidad en el desarrollo de actividades**:

Hasta 100 puntos. Estos datos se consignarán en la memoria de actividades y en el Modelo Anexo correspondiente.

Se premiará a aquellas entidades que hayan realizado mayor número de actividades en el distrito Triana de manera continuada y consecutiva en los referidos ejercicios, con arreglo a los siguientes tramos:

Código Seguro De Verificación	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
Observaciones		Página	22/57
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



Proyectos desarrollados en 2021:

- De 1 a 3 proyectos: 20 puntos
- De 4 a 6 proyectos: 25 puntos
- De 7 a 9 proyectos: 30 puntos
- De 10 o más proyectos: 40 puntos

Proyectos desarrollados en 2022:

- De 1 a 3 proyectos: 35 puntos
- De 4 a 6 proyectos: 40 puntos
- De 7 a 9 proyectos: 45 puntos
- De 10 o más proyectos: 60 puntos

En el caso de tratarse de entidades deportivas o cuyo objeto social sea la promoción del deporte este punto se acreditará con el calendario de actividades o competiciones en las que participa.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración, emitirá el correspondiente informe. El/la instructor/a, a la vista del expediente y del informe formulará la propuesta de resolución en los términos que se señalan en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

**DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

Los proyectos sobre los que no recaiga resolución favorable al no existir

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

disponibilidad presupuestaria, integrarán una lista de reserva, que podrá recuperarse en el caso de que se proceda a las oportunas modificaciones presupuestarias, o por las posibles renunciaciones o no aceptación de la subvención por alguna de las entidades propuestas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas.

La propuesta de Resolución Provisional será dictada por la Ilma. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Triana.

La propuesta contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión de la ayuda solicitada al no disponer de crédito presupuestario suficiente.
- Exclusión de las solicitudes por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe que figura en la propuesta de resolución provisional fuese inferior al señalado en la solicitud, la entidad podrá ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito Triana del Ayuntamiento de Sevilla, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de **10 días hábiles** para presentar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la subvención. No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva debidamente motivada que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

**DECIMOTERCERA.- OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD**

El órgano competente para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde a la Ilma. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Triana.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, que se computarán a partir de que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

La concesión de la subvención solicitada se notificará a las entidades beneficiarias de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015.

En tanto se habiliten por este Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para el cumplimiento de las condiciones generales para la práctica de las notificaciones establecidas en los artículos 41 y siguiente de la Ley 39/2015, la resolución de concesión de las ayudas así como cualquier otras comunicaciones, serán notificada preferentemente, a través del correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección en la solicitud correspondiente.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades interesadas en sus solicitudes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien interponer, directamente en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y del artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla se publicará en la web del Ayuntamiento ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

#### **DECIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

De conformidad con el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda solicitada.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes

## **DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

1. Ejecutar la subvención concedida en los términos en los que fue aprobada tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto y dentro del plazo señalado en el mismo.
2. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
3. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación por escrito de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización expresa para cualquier modificación.
4. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Triana) con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para el proyecto aprobado procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. La notificación se hará mediante comunicación escrita en la que se incluirá la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión y deberá acompañarse del documento que acredite la concesión de la ayuda correspondiente. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe del proyecto. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

5. Justificar ante el Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Triana), el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el R.D.887/2006, de 21 de julio.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Sevilla (a través del Distrito Triana), quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.

7. Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

8. Hallarse, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibido al objeto de que puedan ser objeto de control y verificación durante el plazo de cuatro años.

10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario

11. Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### **DECIMOSEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente durante el año 2023. Asimismo, los gastos de proyectos específicos deberán realizarse necesariamente durante el año 2023.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

Las subvenciones tendrán la consideración de prepagables en un 100% del importe concedido.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social, no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla, y no tenga pendientes justificaciones de otras ayudas o subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, en los tres primeros meses del año 2023.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación y entrega al Distrito de los modelos de justificación debidamente cumplimentados y que se serán facilitados a la entidad beneficiaria por dicho Departamento.

La justificación de la subvención concedida se acreditará de la forma siguiente:

- Presentación de los Anexos Justificativos y los documentos acreditativos de los gastos y del pago de los mismos.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc... Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar la nómina correspondiente y los documentos justificativos del pago del IRPF y de la Seguridad Social.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

No se admitirán documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de 2023.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, se procederá al estampillado de todos los documentos justificativos originales presentados por la entidad beneficiaria haciéndose constar la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma.

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación de requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

### **DECIMOCTAVA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Supuestos de reintegro total de la subvención.
  - a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
  - b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
  - c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
  - d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control de Ayuntamiento de Sevilla.
  - e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.

- a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
- b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
- c. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**DECIMONOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org).

<b>Información sobre Protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
<b>Corresponsables</b>	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena. Dirección General Distrito Norte.
<b>Delegado de Protección de datos</b>	<a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>
<b>Denominación del tratamiento</b>	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales.
<b>Finalidad</b>	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

	<p>distritos municipales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida.</li> <li>• Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril.</li> <li>• Solicitud de vado permanente.</li> <li>• Solicitud de inscripción en talleres.</li> <li>• Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos.</li> <li>• Solicitud de subvenciones.</li> </ul>
<b>Legitimación</b>	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Destinatarios</b>	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
<b>Plazo de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



	3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Derechos</b>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Información adicional</b>	<p>Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<a href="https://sede.sevilla.org/">https://sede.sevilla.org/</a>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.</p> <p>Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS ANEXOS**

- **ANEXOS DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Anexos del I al X)**

Se presentarán al solicitar la subvención. Es decir, en 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.)

- **ANEXOS DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN (Anexo XI)**

Se presentarán en el caso de que la subvención sea concedida. Para ello recibirá, previamente, notificación de concesión.

**La cuenta bancaria que conste en este documento debe ser coincidente con la que aparezca en el certificado bancario aportado por la Entidad.**

- **ANEXOS DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN (Anexo XII-XV)**

Se presentarán en el plazo establecido para la justificación de las subvenciones. Es decir, en los tres primeros meses del año 2024.

**El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito.**

**Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)**

Código Seguro De Verificación	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
Observaciones		Página	37/57
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



**ANEXO 1- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO			
C.I.F			
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DEL O DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
D.N.I			
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			

**EXPONE:** Que conociendo y aceptando el contenido de la convocatoria de subvenciones a través del Dirección General del Distrito Triana, (Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales), para la financiación de “gastos de funcionamiento y proyectos específicos año 2023”.

**SOLICITA:** Le sea otorgada una subvención en concepto de:

- **Gastos de funcionamiento** por importe total de:  euros.
- **Proyectos específicos** por importe total de:  euros para el proyecto denominado: “

**Marque con una X la documentación que aporta:**

- ANEXO I:** Solicitud.
- ANEXO II:** Acreditación de la capacidad de representación (certificado expedido por el Secretario/a de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante).
- ANEXO III:** Declaraciones Responsables.
- ANEXO IV:** Relativo a la documentación ya aportada al Distrito (en su caso).

Código Seguro De Verificación	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
Observaciones	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
Url De Verificación	Página		38/57	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==			

- ANEXO V:** Memoria de actividades desarrolladas durante el año 2022.

**PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

- ANEXO VI:** Declaración responsable relativa al número de socios/as; ámbito territorial de la entidad; pertenencia a órganos participativos municipales del Ayuntamiento de Sevilla.
- ANEXO VII:** Presupuesto desglosado de los gastos de funcionamiento de la entidad referidos al año 2023 para los que solicita la subvención.
- ANEXO VIII:** Listado de actividades a desarrollar durante 2023.

**PARA PROYECTOS ESPECÍFICOS:**

- ANEXO VIII:** Listado de actividades a desarrollar durante 2023.
- ANEXO IX:** Presupuesto de ingresos y gastos estimativo de la entidad para el año 2022, donde se relacionen la ayudas privadas y/o públicas que la entidad percibe en su caso.
- ANEXO X:** Proyecto para el cual se solicita la subvención 2023.
  - **1ª parte:** Proyecto para el cual se solicita la subvención 2023.
  - **2ª parte:** Presupuesto del proyecto específico.

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LOS ANEXOS:**

- Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal de la Entidad.
- Copia del DNI o NIE en vigor del/ de la representante legal de la entidad y del Secretario/a de la entidad.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social actualizado.
- Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.
- Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida el importe de la subvención, en el que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante. **(Debe constar el número de IBAN).**

El/ la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNggDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



También declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria, que no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, que no tiene expedientes de subvención concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla que no haya justificado en tiempo y forma, y que deposita la documentación, a continuación relacionada.

En Sevilla, a                    de                    de 2023

Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

**ANEXO II**

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN**

Deberá aportar fotocopia del DNI o NIE del o de la representante legal y del secretario/a de la entidad.

D/D<sup>a</sup>.....  
....., con D.N.I.:..... como secretario/a de la Entidad.....  
..... con NIF.....,

**Acredito que:**

D./D<sup>a</sup>.....  
.....que formula la solicitud para participar en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones del Distrito Triana (Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales), es el/la representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado/a y autorizado/a para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

En Sevilla, a            de            de 2023

Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D.<sup>a</sup>:.....  
....., con D.N.I.:.....en calidad de representante legal de la  
entidad..... con  
C.I.F.:.....

**Declara bajo su responsabilidad:**

- Que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
- No haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito Triana para el proyecto y/o gastos de funcionamiento que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.
- Que la entidad se compromete a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y / o gastos de funcionamiento y la subvención que se obtenga del Distrito Triana (Ayuntamiento de Sevilla).

En Sevilla, a            de            de 2023

Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

## ANEXO IV

### MODELO DE COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
en calidad de representante de la entidad \_\_\_\_\_;  
declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito Triana del Ayuntamiento de Sevilla en el Expediente N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ no experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos del año 2023 del Distrito Triana, del Ayuntamiento de Sevilla.

Marque el que corresponda:

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Copia del DNI o NIE en vigor del/ de la representante legal de la entidad y del Secretario/a de la entidad.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

**ANEXO V**

**MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN 2022**

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD (Indique el ámbito territorial y la finalidad de la misma)	BENEFICIARIOS/AS

**\*\* Imprima este anexo tantas veces como sea necesario en caso de que se quede sin espacio.**

En Sevilla, a                    de                    de 2023  
Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

**ANEXO VI**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D.<sup>a</sup>:.....,  
con D.N.I.:.....en calidad de representante legal de la  
entidad..... con C.I.F:.....

**Declara bajo su responsabilidad:**

- **Número** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **asociados/as:**  
\_\_\_\_\_
  
- **Ámbito territorial:** \_\_\_\_\_

**Pertenencia a órganos municipales de participación:**

- **Consejo Territorial de Participación Ciudadana:** \_\_\_\_\_
  
- **Junta Municipal de Distrito:** \_\_\_\_\_
  
- **Otros órganos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de participación:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023  
Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

**ANEXO VII**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD PARA LOS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	OBSERVACIONES
ALQUILER		
COMUNIDAD		
SUMINISTRO DE LUZ		
SUMINISTRO DE AGUA		
SUMINISTRO DE LÍNEA DE TELÉFONO FIJO		
SUMINISTRO DE LÍNEA DE TELÉFONO MÓVIL		
SUMINISTRO DE INTERNET		
MANTENIMIENTO DE PAGINAS WEB		
CREACIÓN DE PÁGINAS WEB		
SEGURO DE LA SEDE SOCIAL		
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		
GASTOS DE PERSONAL- NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		
GASTO SUSCRIPCIÓN REVISTA-PERIÓDICO		
MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. NO ASOCIADO A UN PROYECTO ESPECÍFICO		
OTROS GASTOS: DESCRIBA EL CONCEPTO		
<b>TOTAL SOLICITADO</b>		

En Sevilla, a                    de                    de 2023

Firma del / de la representante y sello

Código Seguro De Verificación	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
Observaciones		Página	46/57	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

**ANEXO VIII**

**LISTADO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ENTIDAD EN 2023**

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA	BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD (Indique el ámbito territorial y la finalidad de la misma)	BENEFICIARIOS

**\*\* Imprima este anexo tantas veces como sea necesario en caso de que se quede sin espacio.**

En Sevilla, a            de            de 2023  
Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			



**ANEXO X- PRIMERA PARTE**

**PROYECTO PARA EL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN 2023**

<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	
<b>BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO</b>	
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	
<b>INGRESOS TOTALES DEL PROYECTO (EN SU CASO)</b>	

En Sevilla, a            de            de 2023

Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		





**ANEXO XI**

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, con NIF: \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, c/ \_\_\_\_\_, declaro por el presente documento:

**ACEPTAR** la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Triana - Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales), según acuerdo de fecha \_\_\_\_\_, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

**Y ME DECLARO RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Triana – Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales) de que la subvención/ayuda por un importe de \_\_\_\_\_ € para la realización de: \_\_\_\_\_ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización de la Dirección General del Distrito Triana –

**EN CASO DE ACEPTACIÓN, DEBE CUMPLIMENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

Entidad bancaria: \_\_\_\_\_  
Sucursal: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_  
Cuenta núm.: \_\_\_\_\_  
A nombre de la entidad (persona autorizada): \_\_\_\_\_  
Con NIF: \_\_\_\_\_

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/57
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



## ANEXO XII

### JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la entidad: \_\_\_\_\_ con  
C.I.F.: \_\_\_\_\_ y con domicilio social en \_\_\_\_\_, a la que  
el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Dirección General del Distrito Triana - Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales) le concedió subvención por importe de \_\_\_\_\_ € para la realización de \_\_\_\_\_

#### **DEPOSITA LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y LAS FACTURAS DE LOS GASTOS**

**CORRESPONDIENTES A LA MISMA**, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad \_\_\_\_\_

**Declara bajo su responsabilidad** que las cantidades correspondientes subvencionadas por la Dirección General del Distrito Triana - Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (Excmo. Ayuntamiento de Sevilla) han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas, y **se declara responsable** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x)

**ANEXO XII.-** Formulario de justificación debidamente cumplimentado / Declaración responsable del o de la representante de la entidad beneficiaria de que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la financiación de gastos subvencionados y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados/ Declaración del o de la representante legal de la entidad beneficiaria de que la subvención ha sido ejecutada íntegramente en los términos para los que fue solicitada.

**ANEXO XIII.-** Memoria económica de las actividades realizadas con la subvención que se justifica, con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y de los beneficiarios diferenciando las que han sido financiadas con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla de aquellas que han sido costeadas con fondos propios o de otras entidades.

**ANEXO XIV.-** Cuenta justificativa. Relación de facturas.

**ANEXO XV.-** Cuenta justificativa. Documentos de los abonos efectivos de los gastos.

Facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto.

**El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de la L.O. 3/2018, 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, pone en su conocimiento que los datos personales que Ud. nos proporciona serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal de**

Código Seguro De Verificación	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28
Observaciones		Página	52/57
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>		



titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de datos y cuya finalidad es la tramitación administrativa de las solicitudes sobre actividades y competencias del Distrito.

Si desea ejercitar su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir escrito al Ayuntamiento de Sevilla, que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección [derechoslopd@sevilla.org](mailto:derechoslopd@sevilla.org)

En Sevilla, a        de        de 2023.

Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

**ANEXO XIII**

**MEMORIA ECÓNOMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (2 páginas)**

<b>ACTIVIDAD</b>	
<b>ACTUACIONES REALIZADAS</b>	
<b>RESULTADOS OBTENIDOS</b>	
<b>BENEFICIARIOS</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/57	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==</a>			

<b>ACTIVIDADES FINANCIADAS CON LA SUBVENCIÓN OTORGADA POR EL DISTRITO TRIANA</b>	
<b>ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS O DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVAD</b>	

En Sevilla, a        de        de 2023

Firma del / de la representante y sello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	08/02/2023 14:08:04	
	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	08/02/2023 13:21:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/57	
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cxI0oNqgDkB7rL2B4m/9Lw==			



